(676)

000120769771

Com

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL N° 25, SECRETARIA N 50 SITO EN [illegible] LA CALLE CALLAO 635 PISO 4, CABA

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES 14/3/24

Sr. CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE NEUQUEN 546
Domicilio: Neuquen 546, CABA

DENUNCIADO
TIPO del DOMICILIO

SELLO DE FUERO

CARÁCTER :

(urgente, notificar en el día, habilitación del día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES:

(Insania Art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - Arts. 682/683/684 - Art. 339/141 - C.P.C.C. - Art. 129 C.P.P.)

				SALA		(Testar los que no corresponda)		
4	42/24	72	Com	25	50	NO	NO	NO
Nº ORDEN	EXP. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ: **NOTIF. NEGATIVA**

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado "LOMAT S.A. c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE NEUQUEN 546 s/ ORDINARIO" (Expte N° 42/24) que tramita por ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Buenos Aires, de febrero de 2024.- JD Por resentado, por parte y por constituidos los domicilios legal y electrónico indicados. De conformidad con las pretensiones deducidas por l actor, se declara que corresponde a estas actuaciones el trámite de juicio ORDINARIO (según art. 319 del CPCC). De la demanda, traslado al demandado para que comparezca y la conteste dentro de QUINCE DÍAS (conforme arts. 338 y 339 del CPCC). **Notifíquese el presente traslado, dejándose debida constancia en el texto de la cédu a que tanto la demanda como la documentación se encuentran digitalizadas en el expediente y que las presentes actuaciones podrán ser consultadas e IMPRIMIR los proveídos por internet en la página http://cncom.pjn.gov.ar o www.pjn.gov.ar** La cédula ordenada podrá ser reiterada por el interesado sin petición expresa en autos en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose denunciado el domicilio inserto en la misma. Por razones de celeridad y economía procesal y de acuerdo a lo previsto por el art. 34 inc. 5 CPCC, si resultare frustrada la diligencia realizada en el domicilio denunciado, y de ser éste el que la parte entiende como tal, podrá librar cédula bajo responsabilidad del accionante sin requerimiento previo en autos, y en su caso por el régimen de la ley N° 22.172. Conforme art 34 inc 5 a) y e) CPCC, por razones de celeridad y economía procesal, en caso de que sea necesario para conocer el domicilio del demandado, líbrense los oficios de informes que resulten menester, en los términos del art. 400 CPCC, los que podrán reiterarse en caso de silencio sin necesidad de petición previa, en su caso mediante ley N° 22.172, con transcripción de la prevención del art 398 CPCC. De la prueba ofrecida, córrase traslado. Notifíquese en idénticos términos a lo dispuesto precedentemente. Notifíquese la promoción de la demanda al mediador interviniente (Ley N° 26.589) con carácter previo. Se autoriza a la parte a que pueda diligenciar cédulas y mandamientos con habilitación de días y horas inhábiles, sin petición previa, debiendo hacer uso de dicha facultad en forma adecuada y mediando razones suficientes. Asimismo se hace saber acerca de la implementación obligatoria del domicilio electrónico y las notificaciones electrónicas, según Acordada N° 31/11 CSJN. Cúmplase con el bono ley de actuación, según lo establece la ley N° 23.187. En la oportunidad que el tribunal lo requiera, se deberá acompañar -previo al dictado de la sentencia- los originales de la documentación en soporte papel. Por último, abone la actora la tasa de justicia correspondientes (teniendo en cuenta el capital e interés reclamado) dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de lo dis uesto por el art. 11 de la ley 23.898. Notifíquese por Secretaría.- HORACIO F. ROBLEDO JUEZ

Queda Ud. legalmente notificado

Buenos Aires, de Febrero de 2024

LIEBERFREUND MATIAS
ABOGADO
Tº 115 Fº 431 C.P.A.C.F
Tº XLVII Fº 246 C.A.B.A

Sr. Juez:

En Bs. As. 18/03/24 ——— Siendo las 09:30 Hs.
Me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia del/... interesad/....y no encontrandose....mism/...., procedí
a dejarle el Aviso de Ley (Art. 339 C.P.C.C.N.) para el día: 19/03/24
Entre las... 17:30 Hs. y las 18 Hs. a quien dijo ser. ENCARGADO
Conste. ESTEBAN CORONEL. Conste

ALBANA M. MOROSI
OFICIAL NOTIFICADOR
CSJN

Señor Juez:
En Bs. As., 19/03/24 siendo las 18 hs.,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo
la presencia del interesado y — respondiéndose a mis llamados,
una persona que dijo ser ENCARGADO: ESTEBAN y que
anuncia que [illegible] haciéndole entrega
de [illegible] copias. Previa
lectura y ratificación se firma. Conste

ESTEBAN CORONEL

ALBANA M. MOROSI
OFICIAL NOTIFICADOR
CSJN